



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

Justificación del procedimiento del contrato exigido por el artículo 131 de la LCSP

EXpte. **XPS0002/2020** (LCSP 2017): ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMÁTICO PARA PUESTOS DE GESTIÓN Y AULAS.

En aplicación del artículo 131, en el que se indica que la adjudicación de los contratos se realizará ordinariamente utilizando el procedimiento abierto, y dado que el dicho procedimiento garantiza la libre competencia en la que todo empresario interesado puede presentar una proposición, este Servicio propone como procedimiento de licitación para este suministro el **procedimiento Abierto sujeto a regulación armonizada**.



Código de verificación : 9e7b1094776fc0bd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9e7b1094776fc0bd>

Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial (S C G P) 1
Santa Lucía, 8. 18071 – Granada ☎ Contratación: 958 24 43 32 ☎ Patrimonio: 958 24 43 40 ☎ 958 24 43 02

Firmado por: ANGELA SOTO BARAÑANO Jefe Servicio Contratación

Sello de tiempo: 27/01/2020 13:43:30 Página: 1 / 1



lhZ8o6Yij+m4zl1dR1D0235CKCJ3NmbA

La integridad de este documento se puede verificar en la dirección <https://sede.ugr.es/verifirma/pfinicio.jsp> introduciendo el código de verificación que aparece debajo del código de barras.